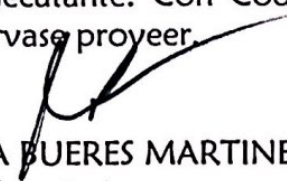


Informe Secretarial. Soledad, septiembre 09 de 2020.

Señora Jueza, a su despacho el presente proceso pendiente por revisar liquidación del crédito aportada por la parte ejecutante. Con Código Único de Radicación: 08758-41-89-002-2018-00722- 00. Sírvase proveer.


MARGARITA BUERES MARTINEZ
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE.
Soledad, septiembre 09 de 2020.

Examinada la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, al no ser objetada y por no contrariar el ordenamiento jurídico, se le impartirá aprobación a la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

Apruébese la liquidación del crédito en la suma de TREINTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M.L (30.379.911,68), presentada por la parte ejecutante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P.

Notifíquese Y Cúmplase,


WENDY JOHANA MANOTAS MORENO
Jueza

